



Consulta pública sobre posibles iniciativas para reforzar la resistencia de los mercados de derivados OTC. (*Consultation Document: Possible initiatives to enhance the resilience of OTC Derivatives Markets*).

[Enlace al documento: Consultation Document: Possible initiatives to enhance the resilience of OTC Derivatives Markets.](#)

1.- A quien va dirigido (potenciales interesados):

- Autoridades competentes.
- Entidades Financieras (Bancos y Empresas de Servicios de Inversión).
- Contrapartes centrales.
- Gestores de fondos.
- Participantes en los mercados en general.
- Inversores.
- Compañías de seguros, firmas no financieras.

2.- Nota Informativa

La Comisión Europea ha emitido, con fecha 3 de julio, una comunicación para lograr la eficiencia, seguridad y prudencia de los mercados de derivados la cual contiene una consulta pública que se lanza con el objeto de contemplar posibles iniciativas para reforzar la resistencia de los mercados de derivados OTC que coadyuven a la preparación de la posición final de la Comisión Europea.

Para conseguir los objetivos que se pretenden, es necesario reducir el riesgo de contraparte y aumentar la transparencia de los mercados de derivados OTC, para lo cual se propone la utilización de una serie de herramientas que dan lugar a 6 apartados en los que se encuadran 24 preguntas concretas para el público. Dichas herramientas son las siguientes:

1.- Promover un mayor nivel de estandarización tanto de los parámetros contractuales (cupones, precios, vencimiento) como de los tipos de contrato, lo que aumentaría la eficiencia y reduciría el riesgo operacional.

2.- Procurar el fortalecimiento de la gestión bilateral de las garantías en la operativa de derivados OTC (valoración diaria, operaciones de cobertura) que sean no elegibles para ser liquidados en una Entidad de Contrapartida Central.

3.- Aumentar la utilización de centrales de almacenamiento de datos, cuya información total o parcial sería pública.

4.- Llevar la liquidación de derivados OTC estandarizados a Entidades de Contrapartida Central. La liquidación en Entidades de Contrapartida Central se podría dotar de incentivos económicos y regulatorios; se ha hecho necesario regular a nivel europeo dichas Entidades.

5.- Aumentar la transparencia de precios, transacciones y posiciones. Por un lado, se podrían aplicar los requisitos de la MiFID a precios y transacciones y, por otro, se plantea cómo enfocar las obligaciones de información sobre posiciones a las autoridades competentes.

6.- Trasladar toda o parte de la contratación a centros de negociación (Mercados regulados, Sistemas Multilaterales de Negociación etc).

3.- Solicitud de comentarios

El período de consultas finaliza el **31 de agosto de 2009**.

Las observaciones deben enviarse a la dirección de correo siguiente:

Directorate General Internal Market and Services,
Directorate Financial Services Policy and Financial Markets,
Financial Markets Infrastructure Unit.
European Commission
SPA 2 03/079
B-1049 Brussels Belgium

También pueden enviarse a la dirección de correo electrónico de la Comisión Europea siguiente: markt-g2-consultations@ec.europa.eu

Asimismo, se solicita la remisión de una copia de los documentos a la dirección de la CNMV que se indica a continuación:

Dirección de Relaciones Internacionales
c/ Miguel Ángel 11
28010 Madrid

International@cnmv.es